



El Comité de Selección de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** con fundamento en los artículos: 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza: Director de Legislación y Consulta de Asuntos Fiscales "A"; **No de Vacantes:** Una; **Nivel Administrativo:** MB2; **Percepción Ordinaria:** \$65,671.17 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 17/100NM) mensual bruto; **Adscripción:** Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta; **Sede:** México D.F.; **Funciones Principales:** **1.** Opinar y, en su caso, formular los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República de carácter general competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, a efecto de que las propuestas estén acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas que deriven de éste. **2.** Proponer los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta. **3.** Tramitar, con excepción de los asuntos que conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tienen asignados otras unidades administrativas, la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones de carácter general en la materia fiscal competencia de la Secretaría, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto. **4.** Emitir las opiniones jurídicas, los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general en materia fiscal. **5.** Proponer, en la materia competencia de la Procuraduría Fiscal de la Federación, los términos de los convenios y acuerdos de coordinación fiscal con las Entidades Federativas y opinar sobre sus aspectos jurídicos; así como participar en los estudios que aquellas soliciten a la Secretaría para la elaboración de los ordenamientos relativos a la Hacienda Pública. **6.** Realizar estudios, análisis e investigaciones en materia fiscal. **Perfil y Requisitos:** **Académicos:** Licenciatura en Derecho. Titulado; **Laborales:** 6 años de experiencia en Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Fiscal y Derecho Administrativo; **Capacidades Gerenciales:** Trabajo en Equipo y Liderazgo; **Capacidades Técnicas:** Derecho Administrativo y Normatividad Fiscal; **Idioma: Inglés:** Traducción 50%; **Conocimientos de Software:** Word Básico; **Otros:** Abogado consultor en Derecho Fiscal y Administrativo de los cuáles 2 años en puestos de Subdirección, con experiencia en la formulación de proyectos de decretos y acuerdos presidenciales, secretariales y disposiciones de carácter general en materia fiscal; excelente presentación, disponibilidad de horario así como de viajar ocasionalmente.

Nombre de la Plaza: Director de Legislación y Consulta de Entidades Paraestatales y Servicios Legales; **No. de Vacantes:** Una; **Nivel Administrativo:** MC2; **Percepción Ordinaria:** \$78,805.41 (setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 41/100NM) mensual bruto; **Adscripción:** Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta; **Sede:** México D.F.; **Funciones Principales:** **1.** Revisar y, en su caso, elaborar los anteproyectos de instrumentos jurídicos que deban ser sometidos a la consideración del Presidente de la República y del Secretario de Hacienda y Crédito Público, con el propósito de crear, modificar, disolver, liquidar, extinguir, fusionar, enajenar o transferir las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal. **2.** Apoyar jurídicamente el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría en su carácter de dependencia globalizadora y coordinadora de sector. **3.** Realizar estudios, análisis e investigaciones en las materias competencia de la Secretaría. **4.** Apoyar la integración de la relación de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría y de otras dependencias. **5.** Coadyuvar en el análisis jurídico de los procesos de desincorporación de las entidades paraestatales. **Perfil y Requisitos:** **Académicos:** Licenciatura en Derecho. Titulado; **Laborales:** 6 años de experiencia en Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Fiscal y Derecho Administrativo; **Capacidades Gerenciales:** Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados; **Capacidades Técnicas:** Técnica Jurídica y Derecho Administrativo; **Idioma: Inglés:** Traducción 50%; **Conocimientos de Software:** Word Básico; **Otros:** Abogado consultor en Derecho Administrativo de los cuáles 4 años como Subdirector, contar con una especialidad en Derecho Administrativo, disponibilidad de horario y excelente presentación.

Nombre de la Plaza: Subdirector de lo Contencioso "A"; **No de Vacantes:** Una; **Nivel Administrativo:** NB1; **Percepción Ordinaria:** \$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100NM) mensual bruto; **Adscripción:** Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos; **Sede:** México D.F.; **Funciones Principales:** **1.** Coordinar la oportuna defensa jurídica de los actos en donde se controvierta el interés de la Secretaría y la defensa corresponda a esta Subprocuraduría, para lograr resoluciones favorables a los intereses de la Secretaría. **2.** Verificar el apego a las políticas internas establecidas para la oportuna atención de los asuntos de fondo y de trámite que se generen respecto de cada juicio. **3.** Formular las opiniones, consultas y notas informativas que sean necesarias dentro de los juicios cuya defensa corresponde a la Dirección para manifestarse sobre los intereses de la Secretaría. **4.** Recomendar mediante acuerdo con los abogados para que la elaboración de los proyectos se facilite en los casos en que se trate de un asunto extraordinario o novedoso y

para que se tenga conocimiento de los criterios que imperan en el caso en particular. **5.** Efectuar la revisión de los proyectos formulados por los abogados a fin de optimizar la defensa jurídica de los intereses de la Secretaría y someterlos a revisión del director superior. **6.** Controlar los vencimientos legales de las promociones que se efectúen en los juicios, a fin de que se presenten oportunamente. **Perfil y Requisitos:** **Académicos:** Licenciatura en Derecho. Titulado; **Laborales:** 4 años de experiencia en Ciencias Jurídicas y Derecho; **Defensa Jurídica y Procedimientos.-** Amparo, Juicio de Nulidad y/o Contencioso Administrativo, **Derecho y Legislación Nacionales.-** Derecho Administrativo, Derecho Financiero; **Capacidades Gerenciales:** Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados; **Capacidades Técnicas:** Derecho Administrativo y Normatividad Fiscal; **Idioma:** No aplica; **Conocimientos de Software:** Word Básico; **Otros:** Disponibilidad de horario así como de viajar ocasionalmente, excelente presentación y redacción jurídica.

Nombre de la Plaza: Subdirector de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias "B"; **No de Vacantes:** Una; **Nivel Administrativo:** NC2; **Percepción Ordinaria:** \$39,909.09 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 09/100NM) mensual bruto; **Adscripción:** Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos; **Sede:** México D.F.; **Funciones Principales:** **1.** Coordinar y supervisar la manera en que se deberá intervenir en la interposición de recursos de reclamación y cumplimiento de ejecutorias. **2.** Formular las denuncias en las contradicciones de tesis ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los asuntos de su competencia. **3.** Comunicar a las autoridades responsables las sentencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación, así como requerir y verificar el debido cumplimiento por parte de las autoridades respectivas, a las ejecutorias de su competencia. **4.** Coordinar la elaboración de las distintas promociones de trámite en los juicios de su competencia y vigilar el cumplimiento de los términos y criterios aplicables a su formulación. **5.** Enviar a su expediente las piezas que no requieren para su descargo de actuación procedimental alguna. **6.** Revisar y presentar al director la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades sobre la actuación y/o atención brindada a los juicios en los que se interviene. **7.** Revisar los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al director su remisión al área de archivo correspondiente. **8.** Acordar con el Director de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias los asuntos de su competencia. **Perfil y Requisitos:** **Académicos:** Licenciatura en Derecho. Titulado; **Laborales:** 4 años de experiencia en Ciencias Jurídicas y Derecho; **Derecho y Legislación Nacionales.-** Derecho Administrativo, Derecho Fiscal, **Defensa Jurídica y Procedimientos.-** Amparo; **Capacidades Gerenciales:** Trabajo en Equipo y Visión Estratégica; **Capacidades Técnicas:** Técnica Jurídica y Normatividad Fiscal; **Idioma:** No aplica; **Conocimientos de Software:** Word y Excel Básico; **Otros:** Excelente presentación y disponibilidad de horario.

Nombre de la Plaza: Subdirector de Programación y Pagos; **No. de Vacantes:** Una; **Nivel Administrativo:** NC3; **Percepción Ordinaria:** \$41,460.21 (Cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta pesos 21/100 MN.) mensual bruto **Adscripción:** Tesorería de la Federación; **Sede:** México D. F.; **Funciones Principales:** **1.** Supervisar la programación y la ejecución de los pagos solicitados para cubrir obligaciones del Gobierno Federal a través de los medios de pagos autorizados. **2.** Coordinar que la información relativa al detalle de operaciones rechazadas sea proporcionada oportunamente al ordenante del pago. **3.** Supervisar el trámite de pago por concepto de devolución de impuestos y otros ingresos federales. **4.** Supervisar la programación y el pago de los acuerdos de ministración de fondos y fondos revolventes autorizados a Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. **5.** Supervisar el trámite de programación y pago a los beneficiarios de las solicitudes de reexpedición por cancelación, caducidad, extravío o modificaciones. **6.** Supervisar la programación y ejecución del pago de la devolución de depósitos por conceptos relacionados con la operación de Dependencias de la Administración Pública Federal y de sus Organismos y Entidades sectorizados. **7.** Supervisar los procedimientos y mecanismos de control y seguimientos de la información correspondiente a los pagos ejecutados. **8.** Coordinar con la Subdirección de Operaciones Bancarias, de la Dirección de Operaciones Bancarias, adscrita a la Dirección General Adjunta de Operaciones Bancarias de la Subtesorería de Operación, el trámite correspondiente a la transmisión de los archivos de pago; **Perfil y Requisitos:** **Académicos:** Licenciatura en Economía, Administración, Contaduría o Finanzas, Titulado; **Laborales:** 5 años de experiencia en Ciencias económicas; **Contabilidad económica.-** Contabilidad financiera; Ciencia política; **Administración pública.-** Gestión administrativa; **Capacidades Gerenciales:** Trabajo en equipo y Liderazgo; **Capacidades Técnicas:** Control presupuestal y Administración de base de datos; **Conocimientos de Software:** Nivel básico de paquetería Office.

Nombre de la Plaza: Jefe de Departamento de Cuenta Comprobada; **No de Vacantes:** Una; **Nivel Administrativo:** OB1; **Percepción Ordinaria:** \$19,432. 71 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 71/100NM) mensual bruto; **Adscripción:** Dirección General de Recursos Financieros; **Sede:** México D.F.; **Funciones Principales:** **1.** Supervisar el control, registro del ingreso, guarda, custodia, préstamo, devolución y transferencia de la documentación que integra el archivo de cuenta comprobada. **2.** Supervisar la clasificación física de la documentación en el archivo de cuenta comprobada de conformidad con las técnicas archivísticas y normatividad aplicable. **3.** Supervisar que la documentación que se traslade al archivo de concentración, esté completa y reúna los requisitos y tiempos de conservación de conformidad a la norma. **4.** Someter a consideración superior los procedimientos administrativos para el registro, control, recepción, préstamo, devolución, clasificación e identificación de los documentos en resguardo del archivo de cuenta comprobada y que sean de conformidad con la normatividad. **5.** Llevar a cabo los trámites necesarios para la sustitución de documentos comprobatorios y justificativos en caso de pérdida. **Perfil y Requisitos:** **Académicos:** Licenciatura en Archivonomía, Administración Pública. Titulado; **Laborales:** 2 años de experiencia en Ciencias Políticas; **Administración Pública.-** Gestión Administrativa; **Capacidades Gerenciales:** Visión Estratégica y Trabajo en Equipo; **Capacidades Técnicas:** Archivonomía y Análisis Normativo; **Idioma:** No aplica; **Conocimientos de Software:** Dominio en un 80% de las aplicaciones de Excel, Word, Power Point, Correo electrónico e Internet; **Otros:** Experiencia en control, clasificación, guarda y custodia de documentación.

Bases

1a. Requisitos de participación: Podrán participar: los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda aquella persona, que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público; ni encontrarse con algún otro impedimento legal. **2da. Documentación requerida:** Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: a) Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; b) Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula Profesional o Certificado de estudios); c) Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); d) Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y e) Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **3a. Registro de candidatos y temarios:** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.TrabajaEn.gob.mx, la que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en www.TrabajaEn.gob.mx. **4a. Etapas del concurso:** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha plazo
Publicación de convocatoria	13 de Julio de 2005
Registro de Aspirantes	Hasta 26 de Julio de 2005
Revisión curricular	Hasta 27 de Julio de 2005
Revisión documental	Hasta el 29 de Julio del 2005
Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión de Servicio	Hasta el 04 de Agosto del 2005
Evaluación de capacidades técnicas	Hasta el 08 de Agosto del 2005
Entrevista por Comité de Selección	Hasta el 16 de Agosto de 2005

Nota: Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx

5a. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.TrabajaEn.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará el día siguiente al que se concluyeron las etapas referidas. **6a. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.TrabajaEn.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. **7a. Resolución de dudas:** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha habilitado la siguiente dirección de correo: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. **8a. Principios del concurso:** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
4. En www.TrabajaEn.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo

que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) de Selección o Profesionalización, conforme a las disposiciones aplicables.

México, Distrito Federal, a los 6 días de julio de 2005.- El Comité de Selección.- Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio".

Comité de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta de Desarrollo Profesional
C. Victoria Valle Pinto

DIRECTOR DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA DE ASUNTOS FISCALES "A"

TEMARIO

1. Clasificación de las contribuciones.
2. Accesorios de las contribuciones.
3. Elementos de los impuestos federales.
4. Regulación de la franja y zona fronteriza para efectos fiscales.
5. Obligaciones formales de los contribuyentes.
6. Régimen Fiscal de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios.
7. Informes en materia fiscal y de coordinación fiscal que debe presentar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al H. Congreso de la Unión.
8. Proceso de formación de las leyes.
9. Secreto fiscal.
10. Deduciones en materia de impuesto sobre la renta.
11. Impuesto sobre la renta de las personas físicas que reciban ingresos por salarios.
12. Consolidación fiscal.
13. Facultades del Titular del Ejecutivo Federal en materia arancelaria y de otorgamiento de beneficios fiscales.
14. Regímenes aduaneros.
15. Agentes aduanales, apoderados aduanales, dictaminadores aduaneros.
16. Facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia aduanera.
17. Acreditamiento del impuesto al valor agregado.
18. Aportaciones, participaciones e incentivos a las entidades federativas.
19. Coordinación con las entidades federativas en materia del impuesto sobre Venecia o uso de vehículos.
20. Competencia constitucional de la Federación y de las entidades federativas en materia de contribuciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley del Impuesto Especial sobre producción y Servicios.
- Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
- Ley Aduanera

- Ley del Servicio de Administración Tributaria.
- Ley de Comercio Exterior.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y establecen diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Activo y establece los subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso.

DIRECTOR DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA DE ENTIDADES PARAESTATALES Y SERVICIOS LEGALES

TEMARIO

1. Constitución y desincorporación de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.
2. Organización y funcionamiento de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.
3. Facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Integración y facultades de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación.
5. Facultades de las dependencias globalizadas y coordinadas del sector.
6. Sectorización de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.
7. Contabilidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
8. Ejercicio del gasto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
9. Asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación.
10. Subsidios y transferencias.
11. Estructura y contenido del Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública.
12. Sistema Nacional de Planeación Democrática.
13. Constitución y operación de los fideicomisos.
14. Disolución y liquidación de las sociedades.
15. Garantías Individuales.
16. Elección e instalación del Congreso de la Unión.
17. Revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Federal.
18. Fincamiento de responsabilidades resarcitorias de los servidores públicos.
19. Clasificación y naturaleza jurídica de los bienes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
20. Procedimiento y requisitos para la enajenación de bienes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

BIBLIOGRAFÍA

- Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículo 19 de la Ley de las Entidades Paraestatales.
- Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.
- Artículos 25, fracción VIII; 27 fracción XIII; 32, fracción IV y 65-A apartado B, fracción VI del Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Artículo 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 3 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
- Artículo 382 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Artículo 2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.
- Artículos 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Artículo 15 de la Ley de las Entidades Paraestatales.
- Artículo tercero del Acuerdo que crea la Comisión Intersecretarial de Desincorporación.
- Artículos 53 al 58 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; 46 al 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 94, fracciones VI y VI, 95 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
- Artículo 117 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Artículos 31, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 58, fracción III de la LEY Federal de las Entidades Paraestatales.
- Artículo 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.
- Artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
- Artículo 3 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Artículo 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Artículo 9 de la Ley General de Deuda Pública.
- Artículo 180 del Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.
- Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal DOF 13 de agosto de 2004 y artículo 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículos 26,29 y 30 de la Ley de Planeación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
- Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley General de Deuda Pública.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Acuerdo que crea la Comisión Intersecretarial de Desincorporación.
- Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.
- Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.
- Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

SUBDIRECTOR DE CONTENCIOSO "A"

TEMARIO

1. Ramas del Derecho.
2. Principios básicos de Introducción al Estudio del Derecho.
3. Funciones del Estado.
4. Organización de la Administración Pública Federal.
5. Teoría del Acto Administrativo.
6. El Procedimiento Administrativo.
7. Facultad sancionadora de la Administración Pública.
8. Teoría de la Contribución (principios y conceptos básicos, clasificación de las contribuciones, etc.)
9. Contratos administrativos (conceptos y diferencias).
10. Juicio contencioso administrativo, (competencia del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, procedencia, reglas procesales, y recursos).
11. Justicia Fiscal y administrativa, procedencia, reglas procesales, y recursos).
12. Garantías Individuales (conceptos básicos).
13. Amparo Administrativo (competencia, procedencia, reglas procesales, y recursos).

BIBLIOGRAFÍA

- **ACOSTA ROMERO, Miguel**; "Teoría General del Derecho Administrativo". Primer curso, duodécima edición; Editorial Porrúa; México, 1995.
- **BOQUERA OLIVER, José María**; "Derecho Administrativo"; Editorial Civitas; México 1998.
- **BURGOA, Ignacio**; "El juicio de Amparo"; Editorial Porrúa; México 1943.
- **BURGOA, Ignacio**; "Las Garantías Individuales" Editorial Porrúa; México 1981.
- **CARRILLO FLORES, Antonio**; "La Defensa Jurídica de los Particulares Frente a la Administración Pública"; Editorial Porrúa; México, 1939.
- **DE LA GARZA, Sergio Francisco**; "Derecho Financiero Mexicano", Editorial Porrúa, México 1992.
- **DELGADILLO GUTIÉRREZ LUIS HUMBERTO Y LUCERO ESPINOSA MANUEL**, Compendio de Derecho Administrativo, Primer curso, Editorial Porrúa, México, 2003.
- **FLORES ZAVALA, Ernesto**; "Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas"; vigésima octava edición; Editorial Porrúa; México, 1989.
- **FRAGA, Gabino**; "Derecho Administrativo"; Editorial Porrúa; México, 1996.
- **GARCÍA MAYNEZ, Eduardo**; "Introducción al Estudio del Derecho"; Primera Edición, Editorial Porrúa; México, 1985.
- **LUCERO ESPINOSA MANUEL**, "Teoría y Práctica del Contencioso Administrativo ante el Tribunal Fiscal de la Federación"; Editorial Porrúa, México 1997.
- **MARÍA DIEZ, Manuel** "El Acto Administrativo"; segunda edición; Tipográfica Editora Argentina; Buenos Aires, 1961.
- **MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio**; "La Administración Pública en México"; publicación de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1942.
- **NAVA NEGRETE, Alfonso**; "Derecho Procesal Administrativo" Editorial Porrúa; México, 1959.

- **RODRÍGUEZ LOBATO, Raúl;** "Derecho Fiscal"; segunda edición; Editorial Harla; México, 1999.
- **SERRA ROJAS, Andrés;** "Derecho Administrativo"; decimocuarta edición; Editorial Porrúa; México, 1998.
- **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.** "Manual del Juicio de Amparo", Editorial Thermis, 2ª. Edición, México 2001.

LEGISLACIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Código Fiscal de la Federación.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Ley de Amparo.
- Ley General de instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS Y CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS "B"

TEMARIO

A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- a) Garantías Individuales
- b) Principios que deben regir a las contribuciones

B) Juicio de Amparo

- a) Concepto
- b) Partes
- c) Principios Fundamentales
- d) Improcedencia y sobreseimiento
- e) Substanciación del procedimiento
- f) Amparo directo e Indirecto
- g) Recursos
- h) de los Incidentes
- i) de las sentencias
- j) de los Recursos
- k) de la ejecución de las sentencias

C) Controversia Constitucional

Concepto, Partes y Procedimiento

D) Juicio sobre Cumplimiento a los Convenios de Coordinación Fiscal

Concepto, Partes y Procedimiento

F) Derecho Fiscal

- a) Potestad Tributaria del Estado
- b) Contribuciones

G) Impuesto sobre la Renta

- a) de las Personas Morales
- b) de las Personas Físicas

BIBLIOGRAFÍA

- Burgoa Orihuela, Ignacio. El Juicio de Amparo. 27ª ed. Porrúa, México, 1990
- Delgadillo Gutiérrez, Luis Alberto. Principios de Derecho Tributario. 3ª ed. Limusa, México, 1995
- Fernández Martínez, Refugio de Jesús. Derecho Fiscal. Serie Jurídica. McGraw-Hill, México, 1998
- Pérez de Ayala, José Luis. Curso de Derecho Tributario. Vol. I, 6ª ed. Edersa, Madrid, 1991
- Rodríguez Mejía, Gregorio. Teoría General de las Contribuciones. Porrúa, México, 1994
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Manual del Juicio de Amparo. Themis, México

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PAGOS

TEMARIO

1. Ejercicio del gasto público y disciplina presupuestaria.
2. Operaciones presupuestarias: ampliaciones, reducciones, reintegros, adecuaciones externas e internas, pasivo circulante, servicios personales etc.
3. Estructura de la Clave presupuestaria y sus componentes.
4. Calendarios de presupuesto, líneas globales y sublíneas, así como clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal.
5. Instrumentos de recaudación de impuestos.
6. Operación de Fondos Federales.
7. Contabilidad de fondos y valores federales.
8. Procedimiento de Dación en pago.
9. Prescripción de Créditos a cargo del Gobierno Federal.
10. Constitución de Créditos Fiscales.
11. Distribución del Gasto a Entidades Federativas.
12. Procedimientos de pago en Moneda Nacional y Extranjera.

BIBLIOGRAFÍA

LEYES

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Federal.
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
- Ley del Banco de México.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Derechos.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- Ley de Ingresos de la Federación.

CÓDIGOS

- Código Fiscal de la Federación.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
- Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

DECRETOS

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

ACUERDOS

- Acuerdo por el que se establecen las Reglas Administrativas en materia del Servicio de Tesorería, publicado en el DOF el 18-11-1994.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2004.
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 13-10-2000, modificado y adicionado mediante publicaciones en el mismo órgano de difusión oficial los días 23-11-2000;26-12-2000;07-12-2001;07-02-2002 y 16-10-2002, 31-10-2002, 15-11-2002, 24-02-2003, 12-08-2003, 25-03-2004, 19-07-2004 y 01-10-2004.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos del Distrito Federal y de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la Ministración durante el ejercicio fiscal 2005, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley Coordinación Fiscal, publicado en el DOF el 31-01-2005.
- Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje y monto, estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal por el ejercicio fiscal 2005, publicado en el DOF el 28-01-2005.

LINEAMIENTOS

- Lineamientos que regulan el pago del pasivo circulante del ejercicio fiscal 2004.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CUENTA COMPROBADA

TEMARIO

1. Definiciones en Materia de Archivo.
2. Disposiciones en Materia de Guarda, Custodia y Plazo de Conservación del Archivo Contable Gubernamental y Definiciones de los Principales Conceptos.
3. De la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental el contenido referente a las Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados.
4. De la Ley de Fiscalización Superior de la Federación el contenido que comprende el Título Segundo, Baja de Documentación.
5. De la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos el contenido correspondiente a las Disposiciones en Materia de Obligaciones de los Servidores Públicos.

BIBLIOGRAFIA

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Disposiciones en Materia de Archivo Contable Gubernamental.
- "Técnicas y Métodos de Archivonomía", Instituto Politécnico Nacional.
- Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Diario Oficial de la Federación del 20 de febrero de 2004.
- Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1998.